

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Mayo dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

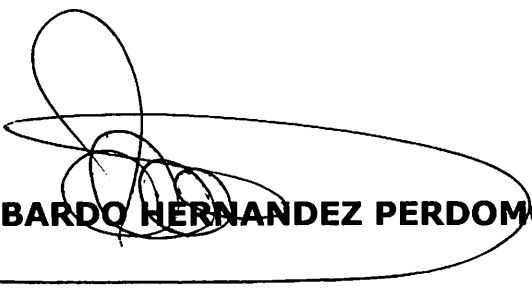
INTERLOCUTORIO No. 995

RAD: 2017-00163-00

Como la anterior liquidación actualizada de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada dentro del término concedido para ello y se ajusta a lo dispuesto en el auto de seguir adelante la ejecución, el despacho la APRUEBA.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO

POR ES CRIDOS NRO. _____

FIJADO EN EL _____ DE _____

DE _____ A LAS 8 A.M.

EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU

MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO